

Por la cual se adjudica el proceso de Ofertas por invitación No 002-2015 cuyo objeto es: "Realizar las reparaciones locativas del inmueble ubicado en la carrera 11ª N° 69-43 de propiedad de CANAL CAPITAL

LA GERENTE GENERAL (E) DE CANAL CAPITAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 de 2015.

CONSIDERANDO:

Primero: Que CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Segundo: Que por medio de la Resolución 102 del 04 de Noviembre de 2015, se dio apertura al proceso ofertas por invitación 02 de 2015 con el objeto de "Realizar las reparaciones locativas del inmueble ubicado en la carrera 11ª N° 69-43 de propiedad de CANAL CAPITAL."

Tercero: Que el día 04 de noviembre de 2015 se publicó en la página web del Canal Capital (www.canalcapita.gov.co), el proyecto de término de referencia del proceso ofertas por invitación 02 de 2015.

Cuarto: Que el día 12 de noviembre de 2015 se publicaron en la página web del Canal Capital (www.canalcapital.gov.co), los términos de referencia definitivos del proceso ofertas por invitación 02 de 2015.

Quinto: Que de conformidad con el cronograma establecido, el 24 de noviembre de 2015 se realizó el cierre del proceso, recibiendo dos (2) propuestas, por parte de los siguientes proponentes: C&M CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTO LUIS ADOLFO VERGARA V.

Sexto: Que mediante resolución No. 107 del 25 de Noviembre de 2015 se designó comité evaluador con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, y evaluar y calificar las ofertas.

Séptimo: Que el análisis y resultado de la calificación de las ofertas emitido por el Comité Evaluador, fue publicado el 27 de Noviembre de 2015 en la página web del Canal Capital (www.canalcapital.gov.co), como lo establece el manual de contratación del Canal Capital, para que los proponentes presentaran observaciones sobre el mismo y realizaran las subsanaciones a que hubiere lugar.

Octavo: Que vencido el término del traslado del informe preliminar de evaluación de las propuestas, se presentó observación al informe de evaluación, por parte del arquitecto Luis Adolfo Vergara Velilla, a la propuesta de C&M Construcciones, de la cual se dio traslado de esta observación al proponente y este dio respuesta el día 02 de diciembre de 2015.

Novena: Que una vez analizadas las observaciones y las respuestas de los proponentes, se emitió respuesta por parte del Canal Capital el día 03 de diciembre de 2015 y se publicó la misma con la modificación al informe inicial en la página web del Canal Capital.

Décimo: Que por lo anterior el comité evaluador recomendó, adjudicar el proceso de selección al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, al arquitecto LUIS ADOLFO VERGARA VELILLA, identificado con el NIT No. 92498301-4, Por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en los términos de referencia del proceso y fue la que obtuvo el mayor puntaje.



Continuación de la Resolución No. 113-2015

Por la cual se adjudica el proceso de Ofertas por invitación No 002-2015 cuyo objeto es: "Realizar las reparaciones locativas del inmueble ubicado en la carrera 11ª N° 69-43 de propiedad de CANAL CAPITAL.

Décimo primero: Que la Gerente General (e) una vez analizadas las recomendaciones del Comité Evaluador acogió la recomendación por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso Ofertas por Invitación 02 de 2015, cuyo objeto es *Realizar las reparaciones locativas del inmueble ubicado en la carrera 11ª N° 69-43 de propiedad de CANAL CAPITAL.* Al Arquitecto **LUIS ADOLFO VERGARA VELILLA**, identificado con el **NIT No. 92498301-**, de conformidad con la oferta presentada por el proponente adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, al señor **LUIS ADOLFO VERGARA VELILLA** proponente adjudicatario del contenido de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página web de Canal Capital

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., El 03 de Diciembre de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
GERENTE GENERAL (E)

Proyecto: Sohany Patricia Lara- Profesional Jurídica
Reviso: Ingrid Natalia Santamaria-Coordinadora Jurídica



BOGOTÁ
HUMANANA